

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN No. 186- 2010

ADENDA No. 1

LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. se permite informar a todos los interesados en la invitación pública No. 186-2010 cuyo objeto es "Condiciones legales, técnicas, económicas y comerciales para el suministro de elementos para redes subterráneas", lo siguiente:

**Pregunta 1**

Estimados señores para el proceso licitatorio del asunto, se solicita para la presentación de la propuesta el siguiente ítem:

Copia de los certificados de calidad de la empresa proponente y de producto de los materiales ofrecidos, los cuales podrán ser consultados en la página del CIDET para verificar la información. En su parte inicial este ítem solicita, copia de los certificados de calidad de la empresa proponente. Consultamos lo siguiente: Se hace referencia a la certificación ISO 9000 únicamente?

**Respuesta pregunta 1**

El certificado ISO 9000 solicitado, aplica para certificar la calidad del oferente, ya sea fabricante o distribuidor, y el certificado de producto, aplica para certificar los elementos ofrecidos y garantizar que cumplen con la norma RETIE.

En el numeral 3, así como en el numeral 13.2, de las condiciones contractuales de la presente invitación, se solicita tanto el certificado de calidad del oferente como el certificado de producto de los elementos ofrecidos

**Pregunta 2**

Con respecto a este requerimiento del proceso de la referencia

**TODOS LOS MATERIALES OFRECIDOS, DEBEN ESTAR CONTRAMARCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Por el fabricante y deben haber sido fabricados en el año 2010. Aquellos MATERIALES que en el momento de recibirlos no se encuentren contramarcados, serán devueltos por el interventor.

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN No. 186- 2010

**ADENDA No. 1**

De la manera más atenta solicitamos se acepten materiales fabricados en los años 2008-2009 y 2010 debido a que no tenemos control sobre estos despachos desde fábrica y muy seguramente algunos de estos ítemes tengan fecha de fabricación 2009 y anterior y se encuentren en stock en fábrica.

**Respuesta pregunta 2**

Edeq modifica el numeral 2.1 de las condiciones contractuales de la presente invitación, quedando de la siguiente manera:

**TODOS LOS MATERIALES OFRECIDOS, DEBEN ESTAR CONTRAMARCADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- Por el fabricante y deben haber sido fabricados en los años 2009 y 2010. Aquellos MATERIALES que en el momento de recibirlos no se encuentren contramarcados, serán devueltos por el interventor.
- La contramarca deberá contener como mínimo, la referencia, el nombre del fabricante, la referencia de producto o descripción y el año de fabricación en un lugar visible, en tinta indeleble o bajo relieve contramarcado.
- Los terminales interiores se solicitan unidades de los terminales premoldeados referenciados.

**Pregunta 3**

Muy comedidamente solicito el favor de aclaración de los siguientes puntos:

*“Los materiales deben estar contramarcados con las siglas edeq SA ESP y el número del contrato en un lugar visible”.*

**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN No. 186- 2010**

**ADENDA No. 1**

Para el caso de las terminales premoldeadas y los conectores terminales y conectores de empalme para las cantidades informadas hacer esta marcación es demasiado costosa. Nuestros elementos vienen contramarcados con las referencias y año de fabricación tal como lo piden, pero para colocar las siglas de edeq y el número del contrato saldría muy costoso. Muy comedidamente solicitamos que dicho requerimiento sea subsanable para dichos materiales, ya que es muy costoso y en el proceso de fabricación para piezas tan pequeñas como las bornas terminales y los conectores es muy difícil hacer dicha marcación.

**Respuesta pregunta 3**

Remítase a la respuesta de la pregunta 2.

**Pregunta 4**

Todas las cantidades relacionadas con terminales premoldeados exteriores e interiores son por unidades o juegos trifásicos.

**Respuesta pregunta 4**

En el numeral 2.1 de las condiciones contractuales, se indica que los terminales premoldeados tipo interior y/o exterior se requieren en unidades

**Pregunta 5**

La adjudicación será parcial, es decir, se adjudica por ítemes?

**Respuesta pregunta 5**

Se asignará puntaje por ítem ofertado, pero la oferta ganadora será aquella que sea la más favorable para edeq S.A. E.S.P., tal como lo indica el numeral 13.5 de las condiciones contractuales de la presente invitación.

**Pregunta 6**

En algunos ítemes piden referencias concretas. Muy comedidamente solicitamos con todo respeto el favor de autorización de presentar nuestras referencias en marca TYCO RAYCHEM

**Respuesta pregunta 6**

**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN No. 186- 2010**

**ADENDA No. 1**

Se pueden ofertar elementos que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

**Pregunta 7**

Muy comedidamente solicito el favor de informar la vigencia de la póliza de seriedad de la invitación del asunto.

**Respuesta pregunta 7**

Edeq modifica el numeral 13 de las condiciones contractuales de la presente invitación, quedando de la siguiente manera:

**13.6 Póliza de Seriedad de la Propuesta**

La vigencia de la póliza de seriedad de la propuesta debe ser 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre de esta invitación. En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la fecha de firma del contrato y se deberá anexar la constancia de pago de la prima correspondiente expedida por la compañía de seguros respectiva.

**13.7 Garantías**

La firma proveedora debe constituir, a favor de edeq S.A. E.S.P., para la legalización e inicio del contrato, las siguientes garantías acorde con la circular 032 de septiembre de 2009.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o entidades bancarias debidamente autorizadas para operar en el país y de conformidad con las normas del derecho privado, no se trata de la póliza única de contratación estatal.

<b>GARANTÍA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Amparo de Cumplimiento	20% del valor total del contrato	El tiempo de duración del contrato (Comprende el de ejecución y liquidación) adicionado en dos meses
Amparo de Calidad y	30% del valor total del	Dos años contado a

**EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.  
INVITACIÓN No. 186- 2010**

**ADENDA No. 1**

Correcto funcionamiento de los equipos suministrados	contrato	partir del recibo a satisfacción de los equipos
--	----------	---

Parágrafo primero: El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al proveedor de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo segundo: Dentro de los términos estipulados en el presente contrato la(s) garantía(s) o seguro otorgado, no podrá ser cancelado sin la autorización de la Empresa de Energía del Quindío edeq S.A. E.S.P.. El Proveedor deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Parágrafo Tercero: Cuando haya lugar a la modificación del plazo del presente contrato, el PROVEEDOR deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones legales respectivas.

El proponente favorecido debe presentar con la póliza, la constancia de pago de las primas, las cuales no se tratan de la póliza única que se otorga de conformidad con la Ley 80 de 1993, sino que se otorgan de conformidad con el derecho privado.

**Pregunta 8**

El pliego de condiciones no especifica la validez exigida de la póliza de seriedad de la oferta, ni define cuáles deben ser las garantías (pólizas) contractuales. Favor aclarar esto para que la compañía aseguradora expida la póliza de seriedad de la oferta.

**Respuesta pregunta 8**

Remítase a la respuesta de la pregunta 7.

